

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Vigencia normativa. *Por José Lois Estévez*

Hay dos concepciones de la vigencia. Una, la que profesan los legisladores y muchos juristas, que viene implícita en el art. 2º del Código civil e incurre en confusión con el voluntarismo político. Y otra, la que profesan los sociólogos por hábito científico, que la vincula a la realidad. Tal vez algún lector recuerde el texto de Ortega que citaba hace unos días, en donde quedaba expresado lúcidamente lo que implicaba estar vigente. Hoy citaré otro suyo: “En el momento en que es preciso luchar en pro de un principio, quiere decirse que éste no es aún o ha dejado de ser vigente. Viceversa, cuando es con plenitud vigente lo único que hay que hacer es usar de él, referirse a él, ampararse en él, como se hace con la ley de gravedad... Las vigencias son el auténtico poder social, anónimo, impersonal, independiente de todo grupo o individuo determinado”.

Esto quiere decir que la ‘vigencia’, en el sentido propio de la palabra, no es una mera cuestión de derecho, sino de hecho. Y ahí reside el gran equívoco de los juristas: a lo que nunca querrá resignar se el poder.

Promulgar una ley es difundir una voluntad de vigencia. Pero que lo consiga, o no, es otra cosa. Si lo consigue, lo será por adhesión social, y en esto consiste la verdadera democracia, en sentido jurídico. Una ley que consiga vigencia (la cual sólo puede demostrarla la estadística), habrá recibido el aplauso colectivo, de la única manera válida: será Derecho vivido, y tendrá, por ende, existencia y susceptibilidad de experiencia. En otro caso será mera palabrería.

Promulgar una ley es difundir una voluntad de vigencia. Pero que lo consiga, o no, es otra cosa

Digo esto, como antítesis al triunfalismo mitinesco que cunde en nuestros días, cuando se celebran a bombo y platillo las, digámoslo así, bodas de plata de la CE, a la que atribuyen 25 años de vigencia; pero, claro, en la primera acepción de la palabra, la que sociológicamente no es admisible. Nuestros políticos parece que quisieran convertir la CE en un fetiche, un objeto de adoración en quien nadie da pruebas de creer.

¿Porqué se hace tal propaganda de la vigencia constitucional si no es porque se duda de su efectividad? ¿Qué necesidad tendríamos de celebrar festejos si la mayoría de los españoles experimentáramos el beneficio de los derechos constitucionales? Si al invocar un precepto constitucional ante cualquier juez o funcionario público viéramos que se conmociona y repiensa sus actos, justificativos de nuestra reclamación, la fe en sus efectos nos llenaría de gratitud hacia ella, sin necesidad de conmemoraciones. Pero cuando vemos, como testimoniamos muchos, que lo que dice la CE se queda en... otra galaxia, celebrarla con estruendoso triunfalismo sólo puede producirnos a los defraudados brotes de indignación.

Comprende cualquiera que los beneficiarios de su distribución del poder, que reciben sus buenos oficios a través de los contribuyentes, les demuestren con congratulaciones su deuda. Pero que quienes, como yo, (y perdónenme la personalización) sólo hayan encontrado como respuesta el desamparo, no sumemos nuestro encomio a los suyos, debe ser considerado lógico.

Defendiendo causas propias o ajenas, he invocado ante jueces y funcionarios, e incluso ante el Tribunal Constitucional, la CE, multitud de veces. Soy especialista reconocido en interpretación jurídica, de modo que debo saber leer un texto que se sometió a refrendo popular. Pues bien, nunca he obtenido ni siquiera una réplica fundada. Sólo el silencio. ¿Cómo voy a creer en la vigencia constitucional? Bien sé que estas palabras desagradarán en los medios oficiales. Pero ¿se atreverá alguien a intentar desmentirme?